

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS Rad: 2012-768

Valledupar, Cesar, febrero veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019)

El despacho se abstiene de acceder a lo solicitado por los memorialistas en lo que tiene que ver con la entrega de las cesantías al demandante por cuanto la solicitud no fue presentada personalmente por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ASO

<b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR</b>	
En ESTADO No. <u>033</u> de fecha <u>27-2-19</u> se	
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295	
del C. G. P.	
<b>SERGIO CAMPO RAMOS</b>	
Secretario	